tres llaves y asi lo acordaron
y firmo el que supo de los
dhos señores

Ginés Salad — Ginés de Perea — Joan Gomez

Acuerdo para que se tomen quentas a Ginés de Perea Jurado

En la villa de Avanilla en sie
te dias del mes de agosto de mill y seiscien
tos y treynta y cinco años los señores
Luis Escudero Ginés Salad alcaldes ordina
rios de esta villa por su mag.d miguel de al
marcha Flugencio Cutillas regido
res concejo de presente acorda
ron se tome quentas a Ginés de
Perea Jurado del dinero que se le
entregó para comprar trigo en la
Raxa de Jumilla que fueron
mill y docientos reales que se le
entregaron para la dha compra por
Juan Carate depositario y estan
do presente el dho Ginés de Perea
dixo estava presto de dar la dha
quenta y sus mercedes se la tomaron
de la forma siguiente

Cargo

Se advierte que de esta quenta no se le hace cargo a Juan Carate depositario del 1 [illegible] de trigo a el predio de [illegible] y el aver se cargado 1236 fue yerro como consta de el auxprobeydo en 19 de oct.e de 1635

Gomez

Primeramente se le hace car
go al dho Ginés de Perea Ju
rado de dos mill ciento y no
venta reales que Juan
Carate depositario le entregó
para la compra del trigo que a
traydo a esta villa del termino de
Jumilla de las partidas de la
Raxa y çarça que valen
setenta y quatro mill qua
trocientos y sesenta maravedis

Leeuy Vm = Le

descargo

Y para el dho cargo el dho
Jurado da en descargo ciento
y diez y ocho fanegas y me
dia de trigo que a comprado
para el posito de esta villa
en el dho termino de Jumilla
en las partidas de la Raxa